



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	Santos Monroy Porras
Radicación:	2016-00565
Asunto:	Objeción a la partición
Decisión:	Corre traslado

En atención al escrito remitido por el apoderado de las herederas reconocidas YANETH AGUILLÓN BELTRÁN y LUZ ÁNGELA MONROY AGUILLÓN, en el que presenta objeción al trabajo de partición presentado por la partidora designada en el proceso, así como al escrito enviado por la referida partidora, en el que informa los datos y solicita el pago de honorarios, se dispone:

PRIMERO. CORRER traslado de la objeción presentada a los interesados por el término de **tres (03) días**, para que emitan las manifestaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3°, artículo 509, en concordancia con el inciso 3°, artículo 129 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Una vez vencido el término previamente señalado, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO. REQUERIR a todos los interesados para que materialicen el pago de los honorarios señalados a la partidora en providencia del 23 de julio de 2021, a la cuenta de ahorros número **007700212454** del Banco DAVIVIENDA, a nombre de OLGA MARÍA CUERVO BALLÉN, identificada con cédula de ciudadanía número 51.718.194 de Bogotá.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)**

La providencia anterior se notifica en el ESTADO
N° 059 hoy, 09 de agosto de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA